

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2010.**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES TIPO REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTAN PUBLICADAS.

Bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de Marzo de 2006.

B) CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.1.5.489.02, del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2010, asciende a 190.000 €. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2010

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

C.1.- Objeto: Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a las entidades deportivas locales para el desarrollo durante el año 2010, de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento y promoción de actividades de interés público o utilidad social.

C.2.- Finalidad: Las presentes subvenciones tienen como fin colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Valladolid, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en la competición federada y la promoción de las diferentes disciplinas deportivas.

C.3.- Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en virtud de la presente convocatoria: las Federaciones Deportivas de Castilla y León, los Clubes Deportivos y las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, siempre que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

C.4.- Las ayudas y subvenciones de la F.M.D. irán encaminadas a sufragar parte de los gastos del desarrollo de determinados proyectos deportivos, cuyos contenidos técnicos se especifican a continuación. Por tanto, las solicitudes de entidades deportivas que incluyan actividades fuera de las directrices marcadas, no serán tenidas en cuenta, y podrán ser desestimadas.

A.- En el caso de las FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEON se podrá recibir subvención para los siguientes contenidos deportivos:

1.- Para organizar las competiciones oficiales de su modalidad deportiva en Valladolid y para aquellas muy específicas que pudieran desarrollarse en nuestra ciudad, como: fases finales de campeonatos autonómicos, sectores, regionales de edad etc.

2.- Para organizar actividades de promoción y divulgación deportiva dirigidos a niños y jóvenes (preferentemente en edades de 12 a 17 años) desarrolladas de forma continuada durante el curso escolar en nuestra ciudad, y cuya finalidad sea aumentar el número de practicantes federados de su modalidad deportiva.

3.- Para organizar competiciones no oficiales (ligas interclubes, trofeos, pruebas de ranking, criterium, o copas) y para organizar encuentros técnicos de deportistas de Valladolid (jornadas, mini concentraciones, campus).

4.- Para la organización de cualquier iniciativa que desde la Federación Territorial suponga el respaldo a los clubes de Valladolid, con objetivos de mejora y aumento de la participación de jóvenes en todo tipo de competiciones federadas, y de otro tipo ayudas diversas (en materiales, alojamientos, cuotas federativas etc.).

Notas:

- Se recuerda a las Federaciones deportivas de Castilla y León que soliciten estas ayudas que siempre será para programas deportivos a realizar en la ciudad de Valladolid,

B.- En el caso de los CLUBES DEPORTIVOS y ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA podrán ser subvencionados los siguientes contenidos deportivos,

B.1. Para los Clubes Deportivos de Valladolid los proyectos serán:

1.- Por participar en competiciones oficiales federadas según los distintos calendarios federativos de la temporada, debiéndose especificar claramente aspectos como: el tipo de competición (provincial, autonómica y nacional), duración de la misma, categoría de los participantes, disciplina deportiva, número de equipos y de deportistas que participan etc.

2.- Por participar en campeonatos nacionales, fases de sector, campeonatos autonómicos, etc., fuera de Valladolid (esta circunstancia deberá ponerse en conocimiento de la F.M.D. una vez sea conocida por la entidad).

3.- Para la organización de competiciones oficiales enmarcadas dentro de los calendarios de las Federaciones Territoriales (fases de sector, campeonatos autonómicos o pruebas puntuables enmarcadas en el calendario oficial de cada federación).

4.- Para respaldar, colaborar y ayudar a deportistas que por sus resultados deportivos, nivel de competición y disciplina deportiva requieren un apoyo adicional en material, traslados, manutención etc.

B.2. Para las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva los proyectos serán:

- Programas de participación y/o organización de actividades físicas y recreativas de tipo deportivo de cualquier disciplina deportiva, con finalidades lúdicas, formativas o sociales.

- Programas de participación y/o organización de cursos técnicos, charlas, talleres formativos y exhibiciones de carácter deportivo-recreativo según las diferentes modalidades deportivas.

- Aquellos otros que se asemejen a los precedentes y tengan por finalidad la iniciación, promoción y captación de nuevos participantes en cualquier actividad deportivo-recreativa.

D).-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.

D.1.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en virtud de la presente convocatoria:

1.- En el caso de los Clubes Deportivos y las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva, aquellos que tengan su sede social en la ciudad de Valladolid, carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.

2.- Las Federaciones Deportivas de Castilla y León que figuren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León para los programas deportivos que se desarrollen en la ciudad de Valladolid.

En estos supuestos: la solicitud de subvención la realizará siempre la respectiva Federación a través de su presidente, quien decidirá la persona que actúe en nombre de la misma mediante un documento que lo acredite así como el cargo que ostenta.

Todas las entidades citadas deberán estar adaptadas al nuevo marco jurídico de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León; y al Decreto 39/2005 de Entidades Deportivas de Castilla y León debiendo acreditar documentalmente tal circunstancia.

3.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado en tiempo y forma la subvenciones concedidas por la Fundación Municipal de Deportes en el ejercicio de 2009, de conformidad con los requisitos que fueron

exigidos en sus correspondiente convocatoria, si no hubieran reintegrado los importes adelantados a cuenta por la FMD.

4.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria y no podrán ser beneficiarios de las subvenciones aquellos clubes deportivos integrados en el Programa de patrocinio de Deporte de elite, en relación a los equipos y competiciones incluidas en dichas ayudas.

5.- Las entidades deportivas que hayan solicitado subvenciones a la Fundación Municipal de Deportes, para programas de promoción del deporte escolar de base y para la organización de eventos deportivos de carácter relevante (incluidas las ferias y fiestas de la ciudad) en el ejercicio 2010, no podrán incluir dichos programas con sus actividades respectivas en la solicitud de esta convocatoria.

6.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

7.- Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades deportivas a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

E).-PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

E.1) SOLICITUDES

a).- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al modelo Anexo I a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, ubicado en el Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín 9, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b).- A la solicitud, se acompañaran los siguientes **documentos formales**:

b.1.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

b.2 .- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid, se solicitará de oficio a través de la Fundación Municipal de Deportes.

La solicitud de subvención lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar, de los organismos correspondientes, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b.3.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante de otras subvenciones recibidas en el 2009 por otros Organismos e Instituciones Públicas o Privadas para el mismo fin, así como de las subvenciones solicitadas a otros Organismos para el año 2010.

b.4.- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio de 2010 a sus deportistas, número de participantes inscritos en la temporada 09/10 en cada una de las diferentes disciplinas deportivas (**este punto sólo para los clubes**).

b.5.- Certificación expedida por las Federaciones Deportivas de Castilla y León que contenga los datos más actualizados de los clubes de Valladolid: número total de participantes por categoría y tipo de competición, número y tipo de licencias, cuotas federativas y aquella información de interés relevante para la FMD (**este punto sólo lo deberán presentar las Federaciones**).

b.6.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma.

b.7.- Memoria Deportiva de las actividades realizadas en el año 2009, sintetizando los datos más relevantes de los programas llevados a cabo: número de usuarios, tipo de actividad, lugar de desarrollo, fechas, calendario y resultados deportivos, personal técnico, dossier con fotografías etc.

NOTAS:

-Los puntos b1, b6 y b7 serán necesarios solo para aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o hayan efectuado alguna modificación en los documentos exigidos. Para aquellas entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores no será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que expresamente sea solicitada por la Fundación Municipal de Deportes.

c) A la solicitud se acompañaran además los siguientes **documentos técnicos**:

c.1. – Un Proyecto general de actividades desarrollado por la entidad solicitante, que incluya los distintos programas del 2010 para los que se pide subvención, según lo expuesto en el apartado C.4 de la presente convocatoria.

Dicho proyecto deberá ser sencillo pero bien documentado, por lo que deberá incluir los siguientes puntos: objetivos generales, tipo de actividad a desarrollar (federada y/o recreativa), tipo y número de participantes, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, categoría y calendario de la competición, fotografías de los deportistas o de las propias actividades, estructura de trabajo y medios de información utilizados.

Además, aquellas entidades que realicen algún tipo de elemento publicitario como promoción y captación de participantes (folletos, trípticos, carteles etc.) deben incluirlo en el proyecto.

c.2.- Un Presupuesto de ingresos y gastos lo más real posible, y que refleje todas las estimaciones de subvención o ayudas económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado (Anexo III de la Convocatoria)

Se acompañaran a la solicitud, tantos presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita la subvención, sin olvidar que la entidad deberá sumar el importe parcial de cada una de las peticiones de subvención que pide por actividad en cada hoja de presupuesto, e indicar el total en el anexo I (solicitud de subvención).

Nota: no se deberá entregar una solicitud de subvención (anexo I) por cada programa deportivo.

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Nota: los anexos que acompañan a la normativa son orientativos, salvo el anexo I- Solicitud de la subvención - que deberá entregarse de forma obligada y bien cumplimentada; el resto es un apoyo formal, y en caso de uso deberán emplearse los que se facilitan en esta convocatoria del 2010, y no los de años anteriores.

E.2).- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- a).- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 19 de Febrero de 2010. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.
- b).- Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Sin perjuicio de lo anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada

Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

E.3).- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION:

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta, necesariamente los siguientes criterios objetivos que se exponen a continuación, no excluyéndose cualquier otro que pueda plantearse por el Órgano Colegiado a que se hace referencia en el apartado E.4) de la presente convocatoria de subvenciones:

-b.1) Para las FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA Y LEON:

- La calidad de la documentación presentada ante la Fundación Municipal de Deportes, como justificación de subvenciones en anteriores convocatorias, así como aquella que haya sido solicitada por la F.M.D en cualquier momento; y la colaboración directa con la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de actividades deportivas.

- Evolución del número de participantes y/o equipos en Valladolid en los últimos años de competición federada así como la organización y desarrollo de competiciones o pruebas alternativas, planteadas.

- Consideración de ciertos aspectos como: tipo de deporte y características de la competición, respaldo económico de otras entidades públicas, cuotas federativas que cobra a sus deportistas y/o clubes federados, ingresos etc.

- Según el interés formativo o educativo de la modalidad deportiva.

- Por el trabajo de promoción y divulgación que cada federación de castilla y león realiza con su deporte con el fin de captar más participantes en Valladolid sobre todo niños y jóvenes, y por el respaldo y apoyo a los clubes de la ciudad en pro de ese deporte.

- b.2) Para los CLUBES DEPORTIVOS Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACION DEPORTIVA

1.- CLUBES DEPORTIVOS:

- La calidad de la documentación presentada ante la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la justificación de subvenciones concedidas en anteriores convocatorias y las que hayan sido solicitadas por la Fundación Municipal de Deportes en cualquier momento y la colaboración directa con la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de actividades deportivas.

- Según el número de equipos y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la actividad deportiva, duración de la misma, categoría de la competición, edades de los participantes, tipo de disciplina deportiva.

- Valoración de las últimas temporadas: resultados deportivos, participación y/o captación de participantes, progresión y crecimiento, incidencia deportiva y social de los proyectos, subvenciones recibidas, gestión realizada.

- Características de la modalidad deportiva: tipo de deporte y de competición, respaldo económico de otras entidades públicas o privadas, cuotas que cobran a sus deportistas, costes (de instalación, federativos, de personal etc.).

- Otros elementos a considerar de la entidad deportiva: estructura organizativa, recursos, características sociales de sus participantes, personal, etc.

2.- ENTIDADES DE PROMOCION Y RECREACION DEPORTIVA:

- La calidad de la documentación presentada ante la F.M.D. con motivo de justificación de subvenciones en anteriores convocatorias y la que haya sido solicitada por la F.M.D. en cualquier momento; así como por la colaboración directa con la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de actividades deportivas.

- Según el número de participantes y/o deportistas de la entidad solicitante que participan en la actividad deportiva, duración de la misma, edades de los participantes.

- Valoración de los años precedentes: participación y/o captación de participantes, progresión y crecimiento de los proyectos, subvenciones recibidas, gestión realizada.

- Características de la modalidad deportiva-recreativa: tipo de actividad, incidencia deportiva y social, respaldo económico de otras entidades públicas o privadas, cuotas que cobran a sus abonados o participantes, costes de instalación en cuanto a material, promoción, del personal, etc.

E.4).- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO.

Organo Instructor: La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

a).- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe al órgano colegiado previsto en las presentes Bases. Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la aplicación de las subvenciones a las finalidades concedidas.

b).- La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: - Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
- Vocales: - Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Comité Ejecutivo de la F.M.D.
 - El representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos en el Comité Ejecutivo de la F.M.D.
 - El representante de las federaciones deportivas en dicho órgano.
 - Dos técnicos de la F.M.D. designados por su Presidente.
 - El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
- Secretario: Actuará como tal uno de los miembros de la Comisión.

La citada Comisión realizará un examen y valoración de las solicitudes presentadas y de la propuesta de resolución realizada por los Servicios Técnicos de la F.M.D. Asimismo, la citada Comisión será competente para la interpretación de las presentes Bases, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación.

La mencionada Comisión podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Dicho Organismo Colegiado evaluará los proyectos y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) La convocatoria se resolverá por el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes a propuesta de la Comisión, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en la presente convocatoria.

d) - La resolución provisional será objeto de trámite de audiencia.

El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

e) - El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención.

El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida y la cuantía total a justificar.

f) - Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

g) - La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

E.5).- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes. Asimismo, la concesión de subvenciones se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes de Huerta del Rey.

Además, a tenor de lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes ordenará la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las subvenciones concedidas que superen la cantidad de 5.000 € con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que imputen la misma, los beneficiarios, importes concedidos y finalidad de la subvención.

E.6).- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

F.- PROCEDIMIENTO DE GESTION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

F.1).- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- a) La solicitud de subvención no podrá superar el 50% del importe del Presupuesto del Proyecto de actividades a que se aplique.

- b) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.

- c) La cuantía individualizada máxima que se puede otorgar individualmente a un solicitante, conforme a las presentes Bases, se cifra en 12.000 €

- d) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.

- e) No se admitirán justificantes por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

F.2).- PAGOS

- a) El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad, indicada en la solicitud. En el caso de las solicitudes realizadas por las Federaciones Deportivas, aunque la petición sea realizada por la delegación provincial de Valladolid, la cuenta titular que deberá figurar en la petición será la de la Federación de Castilla y León.
- b).- El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará de la siguiente manera:
 - b.1. - El 50%, una vez aprobada la subvención por el órgano competente de la F.M.D.
 - b.2.-. El otro 50%, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el apartado F.3 de la convocatoria.
- c) La Fundación Municipal de Deportes procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que éstas le adeuden por diversos conceptos.

F.3).- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y FORMA DE LA JUSTIFICACION.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de subvención concedida.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL que contenga determinada documentación, y será presentada con anterioridad al día 23 de Noviembre de 2010.

Los contenidos que deberá incluir dicha memoria son:

1.-Un Dossier técnico sencillo pero bien documentado de todos los programas deportivos ejecutados junto con sus actividades; ajustándose en la medida de lo posible al proyecto presentado inicialmente.

Las entidades deportivas deberán incluir en el dossier técnico el mayor número de datos posibles acerca de las actividades realizadas, con una descripción amplia y detallada que clarifique los puntos más importantes (en el anexo IV se facilita un guión de algunas cuestiones importantes que se deberían incluir).

2.- Liquidación económica del programa de actividades subvencionadas, incluyendo una relación de los ingresos y gastos generados de cada una de ellas acorde a lo presentado en el proyecto inicial. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

3.- Relación de facturas, con indicación del nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión que deberá corresponder al año 2010, la descripción de la operación y su contraprestación total. (No se permitirá la presentación de facturas del año anterior aunque correspondan a la temporada deportivamente hablando del 09-10.

3.a).- Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:

- Nóminas.
- Documentos de ingreso de las cuotas de la S. Social.
- Facturas. Admitiéndose además los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.
- Se presentará siempre original y copia de cada documento para su compulsión.

3.b).- La entidad presentará original y copia de la documentación exigida, cuando necesite tener en su poder el original. Dicha documentación se compulsará (copia) y sellará (original), efectuando la devolución del original una vez comprobado y sellado la documentación.

3.c).- Una factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor.
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre y NIF del proveedor.
- Domicilio del proveedor.
- Nombre y NIF de la Asociación
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- Tipo de IVA aplicado.
- Importe total de la factura.

3.d).- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada de un 1%, 7% o 15% según corresponda, en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

3.e) Los recibos de pago a colaboradores (monitores, árbitros, técnicos, etc.) deberán presentar los datos de forma correcta: nombre, apellidos, NIF, trabajo realizado, importe satisfecho, etc.

3. f.) Se acompañará a las facturas una relación de las mismas.

3.g) La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la asociación, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

- 4.- Valoración técnica que realiza la entidad solicitante de las actividades subvencionadas llevadas a cabo, y del contenido general: evaluación del trabajo hecho, resultados alcanzados, participación, objetivos cumplidos etc.

Si del examen de la documentación presentada, resultare ser ésta incompleta, se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar ésta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos, junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

G.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

- 1.- Devolverá la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de la subvención.
- 2.- Hará constar explícitamente, en toda la publicidad o propaganda que se realice de las actividades subvencionadas la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”. Dicha circunstancia deberá constar en toda la publicidad gráfica que se edite de las actividades subvencionadas (carteles, trípticos, etc.) y en los soportes publicitarios que se utilicen en los escenarios de desarrollado de las actividades.
- 3.- Responderá ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
- 4.- Comunicará a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- 5.- Proporcionará a la Fundación Municipal de Deportes, durante el ejercicio del año 2010, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Fundación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.
- 6.- Justificará el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado F-3) de las presentes Bases.
- 7.- Prestará declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la F.M.D. los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta convocatoria.

H.- INCUMPLIMIENTO-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION

H.1).- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, según la tipificación siguiente:

LEVE:

- La negativa por parte de la entidad subvencionada a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

GRAVES:

- Incumplir algunas de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones.
- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.

MUY GRAVES:

- No realizar las actividades subvencionadas.
- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidas.
- No justificar suficientemente la subvención concedida conforme a lo previsto en la presente convocatoria

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en este apartado dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 80 a 250 €
- Faltas graves: de 250,01 a 950 €
- Faltas muy graves: de 950,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas, no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar incluso a la anulación de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes para la concesión de estas subvenciones, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificado por la Ley 4/99 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia.

H.2).- ANULACION DE LA SUBVENCION.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, y en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del oportuno expediente.

H.3).- REINTEGRO DE LA SUBVENCION.

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado G. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

I.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL 2010

DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA SUBVENCION:

Nombre: _____
CIF. _____ Presidente de la Entidad: _____ -
Nº J. C. y L. _____ (Número de Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León)
Domicilio _____
Localidad _____ Código postal _____
Teléfonos _____ Móvil _____ Fax: _____
Correos electrónico _____ Página web _____
Número de cuenta bancaria (indicar 20 dígitos) _ _ _ _ / _ _ _ _ / _ _ / _ _ _ _ _ _ _ _

(El titular de la cuenta debe ser la entidad deportiva solicitante)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos _____ N.I.F _____ -
Cargo directivo que ostenta en la entidad que representa: _____
Teléfono/s _____ Móvil _____
Dirección correo electrónico _____
Datos de la persona que ejercerá de interlocutor con la Fundación Municipal de Deportes:
-Nombre y Apellidos: -----
Correos electrónico -----teléfonos -----

Notas:

- En el caso de las Federaciones Territoriales será su presidente el que realice la solicitud y las comunicaciones oficiales se enviarán a la dirección de la propia federación.
- Se ruega rellenar de forma clara y completa el mayor nº de datos de este anexo.

ANEXO II

PROYECTO DEPORTIVO

TEMPORADA 2009-2010

1 - PREAMBULO: de acuerdo al proyecto deportivo, cada entidad deberá enunciar los contenidos deportivos para los que se pide subvención según la normativa punto C.4.

2 - OBJETIVOS GENERALES: a nivel deportivo, social, de conocimiento etc.

3.- ACTIVIDAD DEPORTIVA ESPECÍFICA: la entidad deberá concretar sus actividades (Ejemplos: Participar en la liga autonómica de balonmano femenino / Organizar la Liga Provincial de fútbol, organizar unos talleres teórico-prácticos de la actividad recreativa balonkorf.etc.).

4. - *CONTENIDOS-DESARROLLO: añadir cuanta información sea posible acerca de las actividades, para que la F.M.D. disponga de toda la documentación posible, aunque se traten de actividades iguales o similares a las de otros años.*

Tipo de actividad (federada y/o recreativa) / nº y tipo de participantes por actividad / fechas y lugares de desarrollo de la actividad / nivel técnico de las edades de los participantes / categoría de la competición / calendario deportivo / fotografías de los equipos, deportistas y/ o participantes /folletos o poster publicitarios de la actividad etc.

5.- *RECURSOS: materiales, económicos, humanos y de equipamientos.*

5. - OTRAS INFORMACIONES: colaboraciones con otras entidades, subvenciones ajenas a la FMD, medios de divulgación, cambios más significativos con respecto a otros años, etc.

Nota – este anexo no es obligatorio usarlo sólo pretende valer de guión y/o apoyo para aquellas entidades deportivas que lo deseen.

El único anexo que de forma obligada deberá entregarse es el anexo I

ANEXO III

PRESUPUESTO INICIAL DE LAS ACTIVIDADES

CONVOCATORIA 2010

PROYECTO DEPORTIVO (según normativa punto C.4): _____

ACTIVIDAD DEPORTIVA ESPECÍFICA: _____

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		De participantes	
Personal: nóminas, seguridad social etc.		Aportación de la entidad	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Cuotas de socios	
Administración (teléfono, correos, oficina)			
Gastos federativos: cuotas, sanciones, etc.		Patrocinio Privado	
Jueces, árbitros, cronometradores		Patrocinio privado	
Trofeos, medallas, premios etc.		Entidad Bancaria	
Licencias, mutualidad deportiva		Fundaciones	
Material Deportivo		Empresa...	
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)			
Servicios médicos			
Desplazamientos		Ayuntamiento – FMD	
Alojamientos - Restauración		Junta de Castilla y León	
Seguros		Federación Deportiva	
Mantenimiento de instalación deportiva			
Otros gastos		Alquiler de la Instalación	
Audiovisuales (Megafonía; micro.)		Reclamos Publicitarios	
		Venta de Entradas	
		Bar	
		Otras aportaciones	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos). Se presentarán tantas hojas de presupuestos como programas de actividades integren el proyecto

Valladolid, a ____ de _____ de 2010

Fdo.: _____

ANEXO IV

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

(Según el punto F.3 de las bases)

MEMORIA GENERAL

CONTENIDOS A DESARROLLAR

1.- DOSSIER TECNICO: deberá contener aquella información que describa de forma amplia y extensa lo realizado en cada actividad, ajustándose al proyecto presentado.

- Tipo de actividad realizada (organización o participación).
- Características específicas de cada actividad
 - Deporte o actividad física (federado o promocional).
 - Nº de participantes, nº de equipos (totales).
 - Categoría y/o edades de los participantes en cada actividad, resultados deportivos etc.
 - Nivel técnico de la actividad y/o categoría de la competición.
 - Lugar de desarrollo.
 - Recursos utilizados: de personal, de material deportivo, de instalaciones etc.
 - Adjuntar recortes de prensa, cartel anunciador, fotografías de los participantes etc.

2.- LIQUIDACION ECONÓMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS: relación de ingresos y gastos generados acordes al proyecto inicial presentado. Se recuerda que la suma de ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/ déficit (ver guión del anexo III)

3.- FACTURAS QUE JUSTIFIQUEN LOS GASTOS: deben incluir año, nº factura, fecha, C.I.F, etc. según bases.

4 – VALORACION DESDE LA PROPIA ENTIDAD: *balance de los resultados deportivos y del desarrollo en general de lo realizado: consecución de objetivos marcados, incidencias o anomalías, razones que justifiquen el no desarrollo de alguna actividad, mejoras para el futuro, etc.*

5 – OTRAS INFORMACIONES: que puedan ser de interés.